

## CONVOCATORIA 2019

### CONVOCATORIA ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES CON APTITUDES SOBRESALIENTES CICLO 2019-2020

Con el sustento de las reglas de operación 2019 y con el objetivo de acceso a otorgamiento de estímulos a la población guanajuatense con aptitudes y habilidades sobresalientes a sus pares. El Gobierno del estado de Guanajuato, a través del Instituto de Financiamiento e Información para la educación, **EDUCAFIN**

#### CONVOCAN

A estudiantes con aptitudes sobresalientes (intelectuales, creativas, socio afectivas, artísticas y psicomotrices) que se encuentren inscritos en sistemas escolarizados o semi-escolarizados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**I.** En los tipos de educación básica (**primaria y secundaria**), en escuelas que tengan autorización de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG);

Los alumnos interesados deberán cumplir con el siguiente:

#### PERFIL DEL SOLICITANTE

**I.** Ser estudiante Guanajuatenses, o nacidos en otro estado con residencia comprobable mínima de 2 años en la entidad;

**II.** Que se encuentren inscritos en los niveles de primaria y secundaria;

**III.** Tener promedio de **8.5** o superior en el último periodo escolar cursado.

**IV.** Contar con aptitudes sobresalientes, para lo que deberá haber sido identificado a través del programa de Aptitudes Sobresalientes por la institución educativa que lo reconoce como estudiante con aptitudes sobresalientes con fecha menos a un año.

#### REESTRICCIONES

La población beneficiaria no podrá contar con algún otro beneficio de tipo económico otorgado para su educación durante el tiempo que reciba este apoyo.

La entrega de los estímulos estará sujeta al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019.

#### DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR NUEVOS ASPIRANTES

**I.** Formato de solicitud establecido por **EDUCAFIN** firmado por la persona solicitante o su tutor en caso de minoría de edad;

**II.** Copia de la CURP de la persona solicitante;

**III.** Copia de la CURP del padre y de la madre o del tutor del solicitante; este requisito es exigible únicamente para los que vivan en el mismo domicilio de la persona solicitante.

**IV.** Si no nació en el estado de Guanajuato, deberá entregar original o copia de comprobante de residencia mínima de 2 años (certificado de estudios realizados en Guanajuato, o constancia de donde labora el padre, madre o tutor que informe la antigüedad en el trabajo o carta de residencia expedida por Presidencia Municipal que menciona fecha a partir de la cual reside en el estado);

**V.** Original o copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses, el cual podrá ser, a elección de la persona solicitante: recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;

**VI.** Original o copia del comprobante mensual de ingresos económicos de las personas que son el sustento familiar con empleo formal las cuales deberán entregar recibos de nómina o carta de las empresas donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal deberán anexar el formato de manifestación de ingresos ( el formato estará disponible en las ventanillas de atención definidas por el Departamento de Educación Especial).

**VII.** Para las personas solicitantes que estén en el nivel básico, el Sistema de Control Escolar de la SEG será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos requeridos por **EDUCAFIN** en los que la persona solicitante deberá comprobar la continuidad de sus estudios mediante un documento oficial;

**VIII.** Boleta de calificaciones que avale el promedio de 8.5 o superior, en el último ciclo escolar cursado, firmado y sellado por la institución educativa.

**IX.** Constancia original expedida por la institución educativa que lo reconoce como estudiante con aptitudes sobresalientes con fecha menor a un año. La institución podrá ser la Unidad de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER)

Todos los documentos deberán ser entregados en las

ventanillas de atención definidas por **SEG y EDUCAFIN**, sin presentar tachaduras o enmendaduras y que se encuentren legibles.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Consiste en un **apoyo único** para el ciclo escolar 2019-2020:

Primaria	Secundaria
\$ 1,500.00	\$ 2,000.00

El número de estímulos que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2019, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de becarios al que se sujetarán los interesados.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NUEVOS ASPIRANTES

**I.** Los solicitantes deben entregar en las ventanillas de atención definidas por **SEG Y EDUCAFIN**, toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, **del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2019.**

**II.** **EDUCAFIN y SEG**, serán los encargados de evaluar las propuestas utilizando los padrones obtenidos por medio del sistema SUBE de **EDUCAFIN.**

**III.** En caso de insuficiencia presupuestal serán criterios de elegibilidad los ingresos económicos o el promedio académico.

**IV.** En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada, y el hecho se considerará para futuras solicitudes.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**EDUCAFIN** pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general los resultados del trámite del estímulo para el ciclo 2019 -2020 en la página [www.educafin.gob.mx](http://www.educafin.gob.mx), **a partir del 28 de octubre de 2019.**

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de becas, apoyos y estímulos para el Talento del estado de Guanajuato, mismas que se pueden consultar en

[www.educafin.gob.mx](http://www.educafin.gob.mx)

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:**

- I.** Ser informados por parte de Educafin a través de su página web o por el socio correspondiente sobre el resultado de su solicitud del estímulo, y
- II.** Recibir el monto del estímulo en tiempo y forma.

**Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:**

- I.** Consultar los resultados de la asignación de los apoyos en las fechas establecidas, a través de la página web de **EDUCAFIN** o con el socio correspondiente;
- II.** Informar al socio participante y a **EDUCAFIN**, cuando se dé de baja de la escuela temporal definitivamente, egrese, cambie de nivel académico, o reciba otro apoyo económico no reembolsable, y en general todos los cambios respecto al perfil que le dio acceso al apoyo financiero;
- III.** Informar a los socios participantes y a **EDUCAFIN** sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;
- IV.** Proporcionar la información que **EDUCAFIN** le requiera a efecto de poder mejorar la política de asignación de estímulos;
- V.** Cobrar su apoyo en los tiempos establecidos por **EDUCAFIN**, en caso contrario el apoyo será cancelado.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a **EDUCAFIN** al Tel. 01 (477)-710-3400. Ext 462. También podrán hacerlo en nuestra página de Internet [www.educafin.gob.mx](http://www.educafin.gob.mx)

**TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS.**

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**